CAMBIAR EL TITULAR DE UN COCHE O UNA MOTO

Herencia sin repartir: custodia del coche

La persona titular ha fallecido, la herencia aún no está repartida y tú te haces cargo del vehículo mientras tanto.

01 Lo que tienes que enviarnos

- ☐ **DNI o NIE vigente** de quien se queda el vehículo (anverso y reverso).
- ☐ **Permiso de circulación** del vehículo.
- ☐ **Certificado de defunción** del titular.
- ☐ **Declaración responsable del custodio provisional** (modelo de la DGT). Si no la tienes, pregúntanos.
- ☐ **Móvil y email** de quien se queda el vehículo.

02 Plazo y qué pasa después

- Hay que comunicarlo **antes de 90 días** desde el fallecimiento.
- Tráfico anota la custodia y te da una **autorización provisional** para circular.
- Cuando se reparta la herencia, quien reciba el vehículo tendrá **90 días** para el cambio definitivo: mira nuestro PDF «Coche heredado».

03 Impuestos y tasas

Aquí no se liquida ningún impuesto; solo la tasa de la DGT, que va aparte de nuestros honorarios. Antes de empezar te decimos cuánto es.

¿Lo tienes todo? Mándanoslo y lo revisamos

WhatsApp **611 804 306** · Llámanos al **93 102 64 00** · Email info@gestoriaautonomosbarcelona.com

Empezamos cuando tengamos toda la documentación. Si te falta algo o no sabes si es tu caso, escríbenos antes y lo vemos.

Tramitamos en tu nombre con el **Mandato profesional para trámites de la DGT**, que firmas tú: te lo mandamos o lo firmas en el despacho.

Pago: tarjeta, Bizum o transferencia inmediata; no aceptamos efectivo. **Atención presencial** siempre con cita previa.

Información basada en la Sede Electrónica de la DGT. Los requisitos pueden cambiar según la normativa vigente: te confirmamos los de tu caso antes de tramitar.